



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5453

BUENOS AIRES, 18 MAY 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-004899-15-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma WM ARGENTINA S.A., solicita la cancelación de los Certificados N° PM-794-160 correspondiente al producto médico con nombre descriptivo REACTIVOS PARA HEMATOLOGÍA marca CDS HEMATOLOGY DILUENT; PM-794-161 REACTIVOS PARA HEMATOLOGÍA marca CDS 5PD REAGENT SET; PM-794-162 REACTIVOS PARA HEMATOLOGÍA marca CDS T/C REAGENT SET; PM-794-163 REACTIVOS PARA HEMATOLOGÍA marca CDS LYTIC REAGENTS y PM-794-164 REACTIVOS PARA HEMATOLOGÍA marca CDS ENZYMATIC CLEANER, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5 4 5 3

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÉNSE los Certificados N° PM-794-160 correspondiente al producto médico con nombre descriptivo REACTIVOS PARA HEMATOLOGÍA marca CDS HEMATOLOGY DILUENT; PM-794-161 REACTIVOS PARA HEMATOLOGÍA marca CDS 5PD REAGENT SET; PM-794-162 REACTIVOS PARA HEMATOLOGÍA marca CDS T/C REAGENT SET; PM-794-163 REACTIVOS PARA HEMATOLOGÍA marca CDS LYTIC REAGENTS y PM-794-164 REACTIVOS PARA HEMATOLOGÍA marca CDS ENZYMATIC CLEANER,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5 4 5 3

propiedad de la firma WM ARGENTINA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

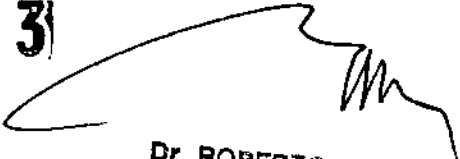
ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-004899-15-3

DISPOSICIÓN N°

5 4 5 3

vs


Dr. ROBERTO LEDEZ
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.